LA CEJA, ANTIOQUIA

11 DE AGOSTO DE 2023

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVA INVITACION PRIVADA Nº 159 DE 2023

1. Introducción

Para adelantar por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, la contratación de **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARACOLI DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** obras que serán financiadas con los recursos provenientes del Contrato Interadministrativo N° CI-007-2023 suscrito con el municipio de Caracolí, Antioquia.

1. Objeto

MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARACOLI DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

3.Antecedentes

3.1 Legislación

Mediante el acuerdo 005 del 18 de diciembre de 2020, la junta directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, adoptó modificaciones al Manual de Contratación de La Empresa De Desarrollo Urbano de La Ceja-EMDUCE, con el fin de que de manera eficiente realizara contrataciones a raíz de su objeto.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento del manual de contratación, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante INVITACIÓN PRIVADA, la presente contratación obedece al giro ordinario del negocio conforme lo establecido en objeto social y las actividades asociadas a la gestión habitual de la empresa, esto conforme el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022…

> una disposición restrictiva, en la medida en que consagra una excepción a una regla general, la interpretación que amerita es literal, más aún tratándose de un precepto con un sentido más aun tratándose de un precepto con un sentido claro, al tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del Código Civil. Esto por cuanto, revisado el texto de esta preceptiva, resulta palmario que lo dispuesto por el

Congreso de la República, en ejercicio de la libertad de configuración normativa que le asiste, fue excluir de los documentos tipo a la contratación relacionada con el giro ordinario de las instituciones de educación superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado…. (Concepto C-086 de 2022, Colombia Compra eficiente.

3.2 Período de apertura y cierre de la oferta

De acuerdo al cronograma de la invitación privada IP 159 de 2023 Las propuestas debían presentarse en la plataforma de SECOP II el día 04 de agosto de 2023 hasta las 16:00 horas.

3.3 Manifestaciones de Interés

Durante el término establecido en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES de las Condiciones de Contratación se habilitaron las siguientes personas que presentaron Manifestación de Interés:

AGRAMBIENTAL SOLUCIONES SAS
INGENIERIA J&M S.A.S
MAS TERRITORIO SAS

3.4 Ofertas presentadas

Cumpliendo con el plazo de entrega requerido en la Invitación privada recibieron las siguientes ofertas:

No	OFERENTE	NIT.	ASEGURADORA GARANTÍA DE SERIEDAD	VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA
1	INGENIERIA J&M S.A.S	901364155-3	SEGUROS DEL ESTADO 101223431	240.523.440,00

4. Verificación de requisitos habilitantes:

Se procede a la verificación de los REQUISITOS HABILITANTES de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones y se obtuvo el siguiente resultado:

El 08 de agosto de 2023 se publicó la evaluación preliminar del proceso donde se solicitó al oferente realizar las subsanaciones, no obstante, por error la entidad determinó que el oferente no cumple con la experiencia habilitante, por tanto, se hace necesario corregir la evaluación con el fin de que el oferente subsane dentro del término referido para ello y el 10 de agosto se publicó la corrección del informe de evaluación preliminar para que el oferente subsanara y se le concedió término hasta el 11 de agosto de 2023

Surtido el término de traslado se recibieron las subsanaciones respectivas.

Dado lo anterior, la entidad resuelve:

SE ADMITE las ofertas presentadas por el proponente INGENIERIA J&M SAS la cual se evaluará

5. Evaluación técnica y económica.

Teniendo en cuenta el numeral 3.1 del pliego de condiciones estudio y evaluación de las ofertas, para efectos de la evaluación de los factores de escogencia se considera hábil la propuesta presentada por los proponentes:

Requisito	Calificación
Capacidad Jurídica	Admisible
Capacidad Organizacional	Admisible
Acreditación de la experiencia	Admisible
Capacidad Técnica	Admisible

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente se realizó con base a la información registrada en los respectivos RUP de los proponentes y se evidencia que cumple con los indicadores requeridos en la invitación privada así:

Indicador	Valor concertado	Oferente 1 INGENIERIA J&M SAS
Índice de liquidez	≥ 1	2,72
Índice de endeudamiento	≤ 0,7	0,35
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	64,02
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,0	0,32
Rentabilidad del activo	≥ 0,0	0,20

6. Calificación de la propuesta

Se procede con la asignación de puntaje a la propuesta habilitada, de conformidad con los criterios establecidos en la invitación privada en el numeral 4, así:

CRITERIO	PUNTAJE/RESULTADO
4.1 EVALUACION TECNICA	400 PUNTOS
4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA	600 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	**1.000 PUNTOS**

INVITACION PRIVADA No 159 DE 2023
"MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARACOLI DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
RESUMEN DE LA CALIFICACION

PROPONENTE :	INGENIERIA J&M SAS				
FACTORES DE EVALUACION	**Criterio**	**Descripcion**	**Puntos P.C.**	**Puntos Asignados**	**TOTAL**
TECNICA	Experiencia especifica del proponente	contratos certificados cuya sumatoria de los contratos encuentre en el rango 212 y 1000 SMMLV	100	0	0
		contratos certificados cuya sumatoria de los contratos se encuentre en el rango mayor a 1001 SMMLV	200		
	Experiencia del equipo de trabajo	Residente de Obra	200	200	200
PROPUESTA ECONÓMICA	Se da para la aplicación al promedio aritmético		600	600	600
PRECIO	Presupuesto Oficial		$ 240.642.140,00		
	Presupuesto Proponente		**240.523.440,00**		
TOTAL DE PUNTOS					**800,00**

Anexo #1 Experiencia del equipo de trabajo - Evaluacion

Contratista	INGENIERIA J&M SAS												
Cargo	HV Firmada	Copia Diploma Pregrado	Acta de grado	Tarjeta Profesional	Certificacion de vigencia de terjeta profesional	Copia de diploma de especializacion, maestria o estudios complementarios	Diploma de estudios complementarios	Certificaciones laborales	Carta de intencion de participacion	Titulo academico solicitado	Experiencia profesional	Experiencia especifica	Observaciones
Director de Obra	x	x	x	x	x	NA	NA	x	x	x	x	x	

Se aclara que de conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la

asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)". (La subraya no es del texto).

De acuerdo con lo anterior, el oferente subsanó los requisitos de experiencia requeridos para la habilitación del proceso establecidos en el numeral 3.1.4

7. criterios de desempate

No se requiere su aplicación

8. Orden de elegibilidad

NO	OFERENTE	JURÍDICO	LEGAL	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO
1	INGENIERIA J&M SAS	cumple	cumple	cumple	cumple	Habilitado

9. Conclusión

Teniendo en cuenta los criterios y parámetros de calificación establecidos en las Condiciones de Contratación se establece que la oferta presentada por **INGENIERIA J&M SAS** por valor de **$ 240.523.440,00** se ajusta a los requisitos de participación y constituye la mejor oferta, ubicándose en el primer orden de elegibilidad.

Si dentro del término de traslado no se presentar circunstancias que modifiquen este informe, se recomienda adjudicar el contrato cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARACOLI DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

LILIANA ESCOBAR ORREGO
Gerente EMDUCE